

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2019-00286-00
Proceso: EJECUTIVO
Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020).

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 443 del Código General del Proceso, el Despacho dispondrá señalar fecha a fin de evacuar la audiencia de instrucción y juzgamiento que establece el artículo 392 Ibídem, para lo cual se convoca a las partes a la audiencia de que trata la norma atrás señalada a fin de practicar las actividades previstas en los artículo 372 y 373 del Código General del Proceso. Por tal razón, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO. Señalar la hora de las diez de la mañana (10 a.m.) del veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020), con el fin de llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 443 en concordancia con el artículo 392 del estatuto General del Proceso. Se advierte a las partes y apoderados que su inasistencia les acarreará las sanciones y consecuencias que determina la ley y que la misma se llevará a cabo virtualmente en la plataforma Teams.

SEGUNDO. Decretar tener como pruebas los documentos allegados por las partes en la demanda y en su contestación, respectivamente.

Notifíquese y Cúmplase,

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

Firmado Por:

RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE ZIQAQUIRÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**42905d70451c993524601c0cba637777f0c79a0e296223ac30ec1a992f
cc80a0**

Documento generado en 21/07/2020 08:55:48 a.m.